

mero comunicarán por escrito a cada uno de ellos, con una antelación mínima de tres meses, lo siguiente:

1. Nuevos números telefónicos que les serán asignados.
2. Efectos que el cambio de distrito telefónico tendrá sobre los precios aplicables a las comunicaciones que efectúen los usuarios del servicio telefónico disponible al público.
3. Necesidad de que los abonados comuniquen el cambio de número telefónico a otros operadores que les pudieran estar prestando, en la fecha referida en el apartado segundo, servicios de comunicaciones electrónicas disponibles al público sobre el mismo bucle de abonado.
4. Igualmente, con una antelación mínima de tres meses comunicarán por escrito a los operadores que presten sobre su red de acceso servicios basados en procedimientos de selección de operador, los nuevos números telefónicos de los abonados afectados.

Cuarto.—Los operadores que proporcionen la red de acceso a los abonados afectados por el cambio de distrito telefónico al que se refiere el apartado primero facilitarán gratuitamente, para aquellas llamadas realizadas a los antiguos números, desde la fecha de efectividad mencionada en el apartado segundo y durante período de cuatro meses, una locución que informe de los nuevos números de abonado.

Quinto.—Los abonados del servicio telefónico fijo disponible al público que cambien de numeración con motivo de su integración en el distrito telefónico de Tarancón (Cuenca), no tendrán derecho de indemnización alguna por este concepto.

Sexto.—Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 25 de mayo de 2007.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

ANEXO

Modificación de distritos telefónicos que afectan al municipio de Santa María de los Llanos (Cuenca)

Municipio		Indicativo provincial actual → 967		Indicativo provincial nuevo → 969	
Nombre	Código (INE)	Distrito actual		Distrito nuevo (desde el 15/12/2007)	
		Código	Nombre	Código	Nombre
Santa María de los Llanos (Cuenca).	16196	0273	Villarrobledo (Albacete).	1668	Tarancón (Cuenca).

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

12085 RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2007, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Ministerio de Defensa, relativo a la realización de actividades en materia de planificación de sistemas y reingeniería de procesos del Instituto Nacional de Meteorología.

El Director General del Instituto Nacional de Meteorología, del Ministerio de Medio Ambiente y el Consejero Delegado de Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España S.A., sociedad estatal dependiente del Ministerio de Defensa, han suscrito, con fecha 30 de abril de 2007, un Acuerdo de encomienda de gestión relativa a la realización de actividades en materia de planificación de sistemas y reingeniería de procesos del Instituto Nacional de Meteorología.

Para general conocimiento, se dispone su publicación como anejo a la presente Resolución.

Madrid, 8 de junio de 2007.—El Subsecretario de la Presidencia, Luis Herrero Juan.

ANEJO

Acuerdo de encomienda de gestión entre la Administración General del Estado –Ministerio de Medio Ambiente– e Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España S. A. relativo a la realización de actividades en materia de planificación de sistemas y reingeniería de procesos del Instituto Nacional de Meteorología

En Madrid, a 30 de abril de 2007.

REUNIDOS

El Sr. D. Francisco Cadarso González, Director General del Instituto Nacional de Meteorología (en adelante INM), nombrado para dicho cargo por el Real Decreto 2109/2004, de 22 de octubre (BOE n.º 256, de 23 de octubre), órgano directivo competente de las funciones que se encomiendan en este Acuerdo, conforme el Real Decreto 1477/2004, de 18 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente (BOE n.º 148, de 19 de junio).

El Sr. D. Miguel Ángel Panduro Panadero, Consejero Delegado de Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España S.A. (en adelante Isdefe), actuando en nombre y representación de dicha Sociedad, con domicilio social en Madrid, calle Edison n.º 4, cuyo capital pertenece totalmente a la Administración Pública (Ministerio de Defensa), y que fue creada por Acuerdo del Consejo de Ministros del 18 de septiembre de 1985.

EXPONEN

Primero.—La Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología –bajo la supervisión del Secretario General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático– ejerce, en su condición de autoridad meteorológica del Estado, las funciones indicadas en el Artículo 10 del Real Decreto 1477/2004, de 18 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, en particular la elaboración y el suministro de la información meteorológica necesaria para las Fuerzas Armadas y la defensa nacional, la prestación a los usuarios aeronáuticos de los servicios meteorológicos necesarios para contribuir a la seguridad y eficiencia del tránsito aéreo, y la planificación y gestión de sus recursos materiales e instalaciones. Además, el Artículo 7 de la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, reitera que la Administración General del Estado, por medio del Ministerio de Medio Ambiente, la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, y su Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología ejerce la función particular del ejercicio de la autoridad meteorológica aeronáutica en el territorio nacional y la prestación de los servicios meteorológicos de observación, vigilancia y predicción necesarios para contribuir a la seguridad y eficiencia del tránsito aéreo.

Segundo.—Isdefe es una sociedad estatal –cuyo capital pertenece totalmente a la Administración Pública (Ministerio de Defensa)– que fue creada en 1985 por Acuerdo del Consejo de Ministros como empresa de ingeniería y consultoría de sistemas con el fin principal de servir los intereses de la Seguridad y Defensa mediante el apoyo técnico a los organismos y entidades de la Administración Pública, tanto en el ámbito de defensa (militar) como en el ámbito civil. En este sentido, Isdefe no sólo presta apoyo al Ministerio de Defensa, sino que su área de actuación se extiende también a otras esferas de la Administración Pública, muy particularmente a los campos de la ingeniería y consultoría de los sistemas relacionados con el transporte aéreo (sistemas e instalaciones de navegación aérea asociados a los aeropuertos civiles y bases aéreas militares), la seguridad y la reingeniería de procesos.

Tercero.—Uno de los objetivos estratégicos del INM es la Potenciación de la Excelencia Científico-Tecnológica. La consecución de este objetivo pasa necesariamente por la modernización de los sistemas del Instituto (redes de observación meteorológica, sistema nacional de predicción, equipamiento aeronáutico, y sistemas informáticos y de comunicación). Este hecho –junto con la entrada en vigor de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos en la que se autoriza al Gobierno para la creación de la Agencia Estatal de Meteorología– tiene como consecuencia la necesidad de un replanteamiento de los sistemas del INM y una reingeniería de sus procesos.

Cuarto.—Todo esto supone un esfuerzo elevado de planificación de sistemas, de soporte técnico de medición y control del rendimiento operativo y de otros sistemas del INM, así como de reingeniería de procesos operativos existentes y de diseño de nuevos procesos. El INM no posee en la actualidad los medios suficientes para llevar a cabo todas estas actividades de carácter técnico.

Quinto.—Que el INM, en el ejercicio de sus competencias y por razones de eficacia, ha considerado conveniente encomendar a Isdefe la

realización de las actividades de carácter técnico referidas a la planificación de sistemas, al soporte técnico de medición y control del rendimiento operativo y de otros sistemas del INM, así como a la reingeniería de procesos operativos existentes y de diseño de nuevos procesos, ya que Isdefe cuenta con la experiencia, capacidad, independencia, cualificación y confidencialidad suficientes para realizar los estudios y análisis relacionados con las actuaciones anteriormente enumeradas para una organización compleja por su despliegue territorial en instalaciones tanto civiles como militares, como es el actual Instituto Nacional de Meteorología. Es necesario subrayar la importancia que tiene la independencia y confidencialidad de Isdefe para la realización de las actividades encomendadas ya que tanto la planificación de sistemas como la reingeniería de procesos deberán tener en consideración todas las dependencias del Instituto entre las que se incluyen las Oficinas Meteorológicas de Aeropuertos (OMA) y las Oficinas Meteorológicas de Defensa (OMD), estando estas últimas situadas en el interior de instalaciones militares.

En consecuencia,

ACUERDAN

Primero. *Objeto.*—La Administración General del Estado —Ministerio de Medio Ambiente—, a través de la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología, encomienda a Isdefe la gestión de las actividades técnicas definidas en el Punto Segundo, por razones de eficacia y por carecer de los medios técnicos idóneos para su desempeño, de acuerdo con el Artículo 15.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente Acuerdo contiene únicamente una encomienda material de la gestión de las actuaciones definidas en el Punto Segundo, correspondiendo en todo caso la competencia de los mismos a la Dirección General del INM. La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas al Ministerio de Medio Ambiente, a través de la Dirección General del INM. Es responsabilidad de esta Dirección General dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión. Todo ello de conformidad con lo previsto en el Artículo 15.2 de la Ley 30/1992.

Para la eficacia de la presente encomienda de gestión, el presente Acuerdo y su resolución se publicarán en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con el Artículo 15.3 de la Ley 30/1992. Además, en el presente Acuerdo se hace expresa mención a las actividades a las que afecta, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada.

Segundo. *Actuaciones.*—Las actividades que se encomiendan consisten en las actuaciones de carácter técnico orientadas a la planificación de sistemas, al soporte técnico de medición y control del rendimiento operativo y de otros sistemas del INM, así como a la reingeniería de procesos operativos existentes y de diseño de nuevos procesos.

La descripción completa se define en el Anexo al presente Acuerdo. Todas estas actividades de carácter técnico darán lugar a una serie de estudios y análisis relativos a la planificación de sistemas y la reingeniería de procesos a realizar por Isdefe que será necesario gestionar en función de las prioridades y los recursos disponibles en cada momento. En este sentido, con anterioridad al comienzo de la realización de cada actividad, la Comisión Técnica de Seguimiento definida en el Punto Cuarto priorizará y, en su caso, planificará y concretará dicha actividad, así como el tiempo previsto de ejecución y los recursos necesarios de Isdefe para llevarla a cabo. Todo ello se plasmará en cada Hoja de Encomienda específica.

Tercero. *Presupuesto.*—Correrán a cargo de la partida presupuestaria del Ministerio de Medio Ambiente 23.03.495B.640 de los Presupuestos Generales del Estado del año 2007, los gastos originados por las actividades objeto de esta encomienda, hasta un máximo de cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos setenta euros con treinta y un céntimos (449.370,31), IVA incluido, con el desglose presupuestario indicado en el Anexo al presente Acuerdo.

El abono a Isdefe de dichos gastos originados por las actividades objeto de esta encomienda se efectuará contra la presentación de facturas por parte de Isdefe y certificación de conformidad trimestral realizada por el Presidente de la Comisión Técnica de Seguimiento definida en el Punto Cuarto. Esta certificación de conformidad trimestral será realizada una vez acreditada la ejecución de las actuaciones comprometidas mediante la entrega de los trabajos realizados y validados durante el trimestre en cuestión. Se considerarán los trimestres naturales.

Cuarto. *Seguimiento.*—Para velar por la adecuada realización del objeto del presente Acuerdo se constituye una Comisión Técnica de Seguimiento que estará compuesta por cuatro miembros, dos en representación de la Dirección General del INM, a uno de los cuales corres-

ponderá la Presidencia de la misma, y dos de la Sociedad estatal Isdefe. El funcionamiento de la Comisión de Seguimiento se acoge a lo dispuesto sobre Órganos Colegiados, en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 30/1992. La Sociedad Estatal Isdefe designará al Secretario de la Comisión que actuará con voz pero sin voto.

Corresponde a la Comisión resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente Acuerdo, así como precisar o modificar las actuaciones a realizar siempre que no supongan la alteración del Objeto al que se refiere el Punto Primero. Asimismo, corresponde a la Comisión Técnica de Seguimiento la determinación concreta de las actividades a realizar por Isdefe en el marco de cada una de las Hojas de Encomienda, así como la asignación de los presupuestos correspondientes a dichas actuaciones. Igualmente es función de esta Comisión la supervisión y aprobación de los costes y gastos soportados por Isdefe derivados de las diferentes actuaciones contempladas en este Acuerdo, cuya conformidad deberá quedar debidamente reflejada en las actas correspondientes.

La Comisión se reunirá al menos una vez cada tres meses.

Quinto. *Vigencia.*—El presente Acuerdo de Encomienda de Gestión tiene carácter anual, comenzando su vigencia el día de su firma y finalizando el 31 de diciembre de 2007, por lo que únicamente abarcará la anualidad de 2007. El presente Acuerdo podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes.

Sexto. *Resolución.*—La presente encomienda de gestión se extinguirá, además de por el cumplimiento de su periodo de vigencia, por las siguientes causas:

- Por acuerdo mutuo de los firmantes del presente Acuerdo.
- Si se produjesen circunstancias que hicieran imposible o innecesaria la realización de las actuaciones encomendadas.
- El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Acuerdo.

Respecto de las actuaciones en curso, en caso de extinción anticipada, se liquidarán las efectivamente realizadas, debiendo Isdefe incluir en todo caso las actuaciones que se encontraran en ejecución en el momento de la resolución, para no perjudicar la continuidad de las mismas.

Séptimo. *Naturaleza.*—El presente Acuerdo de encomienda de gestión es de carácter administrativo y se considera incluido en el Artículo 15 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en relación con el Artículo 3.1 apartado 1) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por lo que queda fuera del ámbito de aplicación del mismo, sin perjuicio de la aplicación de sus principios y criterios para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Acuerdo de encomienda de gestión serán resueltas por el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Octavo. *Publicación.*—Este Acuerdo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial del Estado, surtiendo efectos desde el día de su firma.

Y en prueba de conformidad se firma el presente Acuerdo en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO TÉCNICO

Planificación de Sistemas y Reingeniería de Procesos del Instituto Nacional de Meteorología

1. Justificación

El Instituto Nacional de Meteorología se enfrenta en la actualidad a importantes retos de mejora de la calidad de servicio y aumento de la eficiencia como consecuencia de la evolución de la estructura y características del sector de proveedores de servicios meteorológicos, así como de las nuevas necesidades y requerimientos de las instituciones públicas que demandan servicios meteorológicos y de los organismos que supervisan y controlan la actividad del Instituto.

Desde el punto de vista del sector, los servicios meteorológicos están evolucionando a partir de la transformación y aparición de nuevos agentes en la cadena de valor en la que se encuadran los proveedores de servicios meteorológicos y, particularmente, bajo la presión de los distintos usuarios finales que demandan mayores niveles de calidad en los productos y servicios recibidos y, al mismo tiempo, presionan a la baja en los costes de los mismos. La introducción progresiva de la competencia en este sector, como en el caso de los servicios de apoyo a la navegación aérea, supondrá un importante factor de cambio para las organizaciones tradicionales como el Instituto Nacional de Meteorología que deberá reforzar su orientación al usuario y, aprovechando su nivel de excelencia científico-tecnológica, diferenciar claramente sus servicios

frente a otros agentes con distintos niveles de especialización y prestación del servicio.

En paralelo con los nuevos requerimientos del sector, las administraciones públicas y organismos reguladores persiguen el aumento de la eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios meteorológicos o, lo que es lo mismo, se busca que dichos servicios cumplan adecuadamente con las necesidades de los usuarios y las nuevas demandas de la sociedad en su conjunto, todo ello con el máximo nivel de calidad y seguridad, así como al menor coste posible. En este sentido, están surgiendo diferentes normativas de aplicación para los proveedores de servicios meteorológicos que están orientadas, entre otros fines, a la mejora de la eficacia y eficiencia de estas organizaciones. Tal es el caso de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias Estatales para la mejora de los servicios públicos.

Para lograr los retos expuestos anteriormente, el Instituto Nacional de Meteorología se propone acometer una serie de actuaciones entre las que cabe destacar la introducción y potenciación de los modernos sistemas y tecnologías de la información (TIC) como herramienta esencial para mejorar la agilidad, fiabilidad y adecuación de los flujos de información que soportan la prestación de los productos y servicios, así como el rediseño o, en su caso, el diseño de los procesos que sirven de soporte para el funcionamiento de la organización y permiten optimizar su eficacia y eficiencia.

Por otro lado, la prestación de servicios meteorológicos por parte del INM se lleva a cabo en todo el territorio nacional, en particular y con relación a los servicios meteorológicos aeronáuticos, tanto para el tránsito aéreo civil como para el tránsito aéreo militar, teniendo el Instituto dependencias y personal en los aeropuertos civiles (Oficinas Meteorológicas de Aeropuertos) y en los aeródromos militares (Oficinas Meteorológicas de Defensa). Esta consideración hace de especial importancia la aplicación de criterios de seguridad y protección de datos en las actividades de planificación de sistemas y reingeniería de procesos.

De lo anteriormente expuesto, y dado que el Instituto Nacional de Meteorología no cuenta en la actualidad con los medios suficientes, se plantea la necesidad de encomendar a Isdefe las actuaciones de carácter técnico referidas a la reingeniería de procesos y el análisis y planificación de sistemas y tecnologías de la información, ya que Isdefe cuenta con la experiencia, capacidad, independencia, cualificación y confidencialidad suficientes para realizar los trabajos relacionados con dichas actuaciones en una organización compleja por su despliegue territorial, en instalaciones tanto civiles como militares, como es el actual Instituto Nacional de Meteorología.

Por último, es necesario subrayar la importancia que tiene la independencia y confidencialidad, así como la cualificación de Isdefe en las áreas de seguridad y protección de datos, para la realización de las actividades encomendadas ya que tanto la planificación de sistemas como la reingeniería de procesos así lo requieren.

2. *Objetivo*

El objetivo de las actividades a realizar es facilitar la planificación y el desarrollo de los sistemas y tecnologías de la información del Instituto Nacional de Meteorología para dar respuesta a los retos de modernización tecnológica y mejora de los servicios, así como mejorar la eficacia y eficiencia de sus procesos operativos de prestación de servicios y de soporte contribuyendo con ello a la mejora general del funcionamiento del Instituto, de acuerdo todo ello con las nuevas necesidades del sector y en coherencia con los diferentes requerimientos normativos.

3. *Descripción*

Las tareas y actividades a desarrollar se describen a continuación:

Tarea 1. Planificación de sistemas.

El Instituto Nacional de Meteorología, en coherencia con su línea estratégica de modernización tecnológica, se propone incorporar y adaptar los últimos sistemas y tecnologías de la información y comunicación con el fin de aumentar al máximo los niveles de calidad y servicio a los usuarios, así como agilizar y mejorar la eficiencia de los procesos internos. Para ello, será preciso analizar las capacidades de los sistemas y tecnologías actualmente disponibles en el Instituto, evaluar las posibles áreas y oportunidades de mejora de acuerdo con las posibilidades que ofrecen los sistemas y tecnologías actuales, y priorizar y planificar la implantación de nuevas herramientas y sistemas en función de las necesidades del Instituto para dar respuesta a los diversos requerimientos del sector y de tipo normativo. En este sentido se prevé la realización, en primer lugar, de un Plan de Sistemas que sirva de marco de actuación en esta materia a corto y medio plazo y, a continuación y en coherencia que este Plan, dar soporte técnico para la preparación e implantación de los

sistemas más prioritarios en el corto plazo. Es de destacar la importancia que en este área tiene la protección de datos dada la criticidad que se debe dar a los criterios de seguridad y protección en las instalaciones técnicas del INM, en particular en las Oficinas Meteorológicas de Aeropuertos (OMA) y de Defensa (OMD). Por tanto, el alcance previsto en estas actividades se indica a continuación:

a) Plan de Sistemas. Con el fin de definir las necesidades y el marco general de actuación en materia de sistemas de información, será preciso elaborar un Plan de Sistemas del Instituto que contemple las necesidades de información y el soporte de hardware, software y aplicaciones más adecuado, tanto a corto plazo como las futuras. Dicho Plan contendrá, tentativamente, los siguientes apartados:

Identificación de las necesidades de mecanización de cada una de las áreas del Instituto, en función de los requerimientos de servicio en cada caso.

Necesidades de aplicaciones y software, de acuerdo con las necesidades identificadas.

Equipamiento de hardware y redes de comunicación que, en su caso, fuera preciso adicionalmente al ya existente.

Planificación de la adquisición, en su caso, e implantación de los sistemas, según las prioridades de gestión y de modernización marcadas por los planes del Instituto.

Desde el punto de vista de la modernización, el Plan de Sistemas deberá incluir, entre otras, las prioridades de modernización ya identificadas como son la mejora de los sistemas de comunicaciones en la red de centros territoriales del INM, así como la posible ampliación y renovación del sistema de almacenamiento y archivo de datos de información meteorológica.

Desde el punto de vista de gestión, el Plan de Sistemas deberá contemplar las nuevas necesidades de información como consecuencia de los planes del INM a medio y largo plazo, particularmente en aquellos aspectos que redundan en la mejora de la eficacia y eficiencia del Instituto, tales como la agilización de procesos internos de soporte y mejora de los instrumentos de gestión mediante la incorporación de nuevos sistemas y aplicaciones informáticas.

Para la elaboración del Plan de Sistemas del INM se ha previsto, en un principio, la realización de una serie de actividades con el siguiente desarrollo temporal de resultados o hitos significativos:

Análisis de los procesos (operativos y de gestión) relevantes del INM con el fin de identificar los requisitos de información ante las nuevas necesidades y retos del Instituto, que se llevaría a cabo, tentativamente, durante el primer cuatrimestre de 2007.

Estudio de la situación actual en materia de sistemas de información, comunicaciones y uso de tecnologías que dan soporte a los procesos anteriores, que se estima podría estar finalizada en el primer semestre de 2007.

Redacción del Plan de Sistemas de acuerdo con el contenido planteado, y presentación para su aprobación, todo ello previsto inicialmente para el segundo semestre de 2007.

b) Soporte técnico. De acuerdo con las necesidades identificadas y planificadas que se recogerán en el Plan de Sistemas se prevé, de forma tentativa, que la realización de las labores técnicas de apoyo al diseño e implantación de sistemas y herramientas informáticas se centrarán en el corto plazo, en su caso, en los siguientes aspectos:

Sistema de Medición y Control del rendimiento operativo del Instituto. Será preciso definir una herramienta orientada a efectuar el seguimiento de los objetivos del Instituto y medir el grado de consecución de resultados mediante los correspondientes indicadores de rendimiento. Se evaluará también la necesidad y conveniencia de integrar en dicho sistema una herramienta específica de monitorización de dichos indicadores de rendimiento que constituirán el Cuadro de Mando del Instituto. Por tanto, el Cuadro de Mando contendría toda la información relevante del INM, tanto en lo que refiere a los aspectos operacionales como a la gestión interna, que incide en la calidad y nivel de servicio ofrecido a los usuarios y ciudadanos en general. Para la consecución de este sistema se han previsto, de forma tentativa, las siguientes actividades:

Definición de los requisitos funcionales, y de los flujos de información que deberá soportar el sistema, a iniciar la actividad en el primer trimestre de 2007.

Evaluación técnica y selección de las herramientas informáticas más apropiadas para la posterior implantación del Cuadro de Mando, que debería estar finalizada en el segundo trimestre de 2007.

Diseño técnico detallado e implantación de los indicadores prioritarios de rendimiento a corto plazo, con una finalización prevista en el tercer trimestre de 2007.

Parametrización y ajuste del sistema seleccionado para adecuarse a las necesidades de información definidas, una vez finalizado el diseño detallado de los indicadores.

Soporte en la implantación del sistema y formación a todos los usuarios que participen en su explotación, a partir del último trimestre de 2007, una vez implantados los indicadores prioritarios de rendimiento.

Diseño detallado y plan de implantación para el resto de indicadores que completarán a medio plazo el Cuadro de Mando del INM, tarea que debería estar finalizada en el segundo semestre de 2007.

Web comercial del INM. De acuerdo con la evolución de los servicios meteorológicos y las nuevas necesidades de los usuarios, el Instituto se propone desarrollar su web desde el punto de vista comercial para satisfacer la demanda potencial en este sentido. Para ello, se ha previsto el posible apoyo al INM en la realización de las siguientes actividades:

Diseño de los procesos necesarios para dar cobertura a la comercialización de servicios meteorológicos, de acuerdo con la política comercial del INM.

Análisis de las implicaciones que conlleva el desarrollo de una página web en el resto de procesos de gestión del INM.

Análisis de la funcionalidad y de los requerimientos técnicos de cara al desarrollo e implantación de la web comercial.

Planificación de la implantación de la web comercial.

Se prevé llevar a cabo estas actividades, en su caso, en el segundo semestre de 2007.

Nuevas tecnologías. Dada la trascendencia de las nuevas tecnologías en la creación y distribución de servicios, el Instituto se propone identificar y poner en marcha soluciones que, basadas en las tecnologías modernas de información y comunicación, permitan una mejora sustancial en la prestación de sus servicios meteorológicos. En este sentido, se ha previsto el posible soporte al INM en la realización de las siguientes actuaciones:

Análisis de las oportunidades que ofrecen las tecnologías actuales para la distribución de información y servicios meteorológicos a través de diferentes plataformas digitales.

Evaluación de posibles costes y beneficios en la implantación de nuevos canales de distribución de información meteorológica bajo plataformas tecnológicas de última generación (servicios móviles avanzados, televisión y radio digitales).

Posibles planes de desarrollo y lanzamiento de nuevos productos y servicios meteorológicos a través de nuevas plataformas tecnológicas.

Estas actividades se realizarían, en su caso, durante el segundo semestre de 2007.

Definición de criterios de asignación y reparto de costes. También se ha considerado, en principio, el apoyo al INM para adaptar, en su caso, los distintos sistemas y actividades en la cadena de generación de costes. Se podrían realizar los trabajos relativos a:

Definición de los requerimientos de análisis de costes para el Instituto.

Diseño de la estructura de costes.

Definición de los criterios de asignación y reparto entre los distintos participantes en la cadena de generación del coste.

Soporte durante la adaptación y puesta en marcha del sistema para garantizar su correcto funcionamiento.

De forma particular, se revisarán, en su caso, los criterios que conforman los costes relacionados con los servicios prestados en Oficinas Meteorológicas de Aeropuertos y de Defensa, bajo las disposiciones de Eurocontrol, como componente principal del coste total del INM.

Estas actividades se realizarían, en su caso, durante el segundo semestre de 2007.

Tarea 2. Reingeniería de procesos.

Tal y como se ha indicado, el Instituto Nacional de Meteorología deberá enfocar sus prioridades futuras hacia la mejora de la eficacia y eficiencia en la prestación de servicios con los máximos niveles de calidad, dando en todo momento respuesta a los distintos agentes con agilidad y transparencia. Ello implicará la redefinición y optimización de los procesos de funcionamiento del actual INM y su adecuación al nuevo entorno. Los nuevos procesos del Instituto deberán facilitar el funcionamiento y coordinación de las distintas áreas y unidades organizativas, evitando las ineficiencias y estableciendo los procedimientos más adecuados para alcanzar los resultados fijados y los compromisos externos, todo ello bajo los requerimientos específicos sobre seguridad y protec-

ción de datos. En particular, los trabajos a realizar podrán ser, en su caso, los siguientes:

a) Rediseño de procesos operativos de soporte. Los procesos de operación del Instituto serán claves para lograr su buen funcionamiento en lo que se refiere a eficacia y eficiencia del cumplimiento de objetivos, y para el desarrollo de los planes aprobados en materia de recursos. La adaptación y mejora de los procesos se realizarán, de forma orientativa, sobre los siguientes aspectos:

Establecimiento y mejora de las herramientas informáticas y los procedimientos de actuación en materia de gestión económica y presupuestaria. En este sentido, las principales actividades que, en su caso, se desarrollarán para modernizar y actualizar la operativa y gestión del INM son las siguientes:

Soporte técnico para el rediseño de procedimientos y herramientas relacionados con la planificación anual y plurianual del INM.

Soporte técnico para la normalización de procedimientos.

Apoyo para la incorporación al INM de procesos y herramientas informáticas.

Estas actividades se realizarían, en su caso, de manera continua a lo largo de todo el ejercicio 2007.

Puesta en marcha de mecanismos de mejora continua en la gestión de procesos operativos. Para el ajuste, adaptación y mejora de la gestión del INM se precisan de herramientas y sistemas orientados a facilitar y agilizar los procesos operativos. En este sentido, uno de los instrumentos de mejora identificados como un instrumento útil para ordenar y clarificar los distintos circuitos de gestión de procesos operativos existentes en la actualidad, o para la implantación de otros nuevos, es el Sistema de Gestión Documental del INM. Se trata, asimismo, de un cauce de gran utilidad para avanzar hacia un modelo organizativo basado en la puesta en común del conocimiento. Para ello, se ha previsto el posible apoyo y soporte técnico al INM en las siguientes actividades:

Diseño de la Política de Gestión Documental, establecimiento del Mapa Documental, y establecimiento de las Unidades Responsables de Archivo.

Implantación de la aplicación Informática de Gestión Documental.

Estas actividades se realizarían, en su caso, de manera continua a lo largo de todo el ejercicio 2007.

b) Diseño de nuevos procesos. En el próximo futuro se prevé que el Instituto adecúe su funcionamiento interno a un nuevo entorno en el que dispondrá de mayor autonomía en la gestión y ello supondrá la asunción de ciertas funciones y procesos operativos que en la actualidad no se realizan en el Instituto con sus propios recursos. De forma particular, se prevé dotar de las capacidades e instrumentos necesarios para completar los sistemas y procesos horizontales del INM, así como la mejora de los procesos operativos relacionados con las actividades y servicios que se realizan en Oficinas Meteorológicas de Aeropuertos (OMA), y Oficinas Meteorológicas de Defensa (OMD). Para ello, se ha previsto el posible apoyo al INM en actividades tales como:

Definición de las necesidades de información que deberá cumplir cada proceso, en particular los relacionados con los sistemas operativos.

Identificación de las aplicaciones informáticas que deberán dar soporte a los procesos del INM.

Definición de los flujos de información asociados a cada proceso, en particular los relacionados con los sistemas operativos.

Identificación de los efectivos que deberán utilizar dichas aplicaciones.

Diseño de los estándares de calidad en función de los niveles de servicio a alcanzar en cada caso.

Formulación del inventario de tecnología necesaria.

Identificación de las acciones formativas para el personal usuario.

Formulación del cronograma de implantación de las distintas aplicaciones informáticas.

Estas actividades deberían quedar finalizadas, en su caso, en el primer semestre de 2007.

4. Presupuesto

Se describe a continuación el desglose por tareas del Presupuesto máximo en términos de costes de personal de Isdefe según tarifa oficial de acuerdo con la normativa interna de la Sociedad estatal y gastos a justificar (dietas-cantidad fija diaria, gastos de transporte y desplazamientos derivados de viajes, otros). La dotación total presupuestaria se establece en la cantidad de cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos setenta euros con treinta y un céntimos (449.370,31), IVA incluido.

Tarea 1. Planificación de sistemas:

Concepto de coste/gasto	Descripción	Importe - Euros
Personal.	2,70 personas-año: Un Experto, 750 horas. Un Ingeniero Principal, 750 horas. Tres Ingenieros Senior, 2.850 horas.	277.179,00
Viajes.	Nacional/internacional.	2.200,20
Otros.	Otros gastos a justifica	0,00
Subtotal Costes de Personal		277.179,00
Subtotal Gastos a Justificar		2.200,20
Presupuesto Tarea 1		279.179,20

Tarea 2. Reingeniería de procesos:

Concepto de coste/gasto	Descripción	Importe - Euros
Personal.	0,90 personas-año: Un Jefe de Proyecto, 330 horas. Un Ingeniero Principal, 600 horas. Un Ingeniero Senior, 610 horas.	106.759,00
Viajes.	Nacional/internacional.	1.450,00
Otros.	Otros gastos a justifica	0,00
Subtotal Costes de Personal		106.759,00
Subtotal Gastos a Justificar		1.450,00
Presupuesto Tarea 2		108.209,00

Total presupuesto año 2007 (en euros):

	Euros
Presupuesto Tarea 1	279.179,20
Presupuesto Tarea 2	108.209,00
Subtotal	387.388,20
IVA (16% sobre subtotal)	61.982,11
Total presupuesto	449.370,31

5. Aportaciones de las partes

Aportaciones de Isdefe:

Isdefe se compromete a realizar las siguientes actuaciones como aportación al presente Acuerdo:

Los estudios, análisis y gestiones necesarias, así como las actuaciones de carácter técnico orientadas a la planificación de sistemas, al soporte técnico de medición y control del rendimiento operativo y de otros sistemas del INM, así como a la reingeniería de procesos operativos existentes y de diseño de nuevos procesos.

Realización de todas aquellas acciones y actuaciones relativas al objeto del presente Acuerdo de Encomienda de Gestión que contribuyan a mejorar, promover e impulsar la planificación de sistemas y la reingeniería de procesos del INM.

Puesta a disposición del INM de, por un lado, todo el conocimiento de las técnicas relativas a la planificación de sistemas y a la reingeniería de procesos; y, por otro lado, toda la experiencia y profundo conocimiento técnico y tecnológico de lo relacionado con la seguridad y la protección de datos.

Con una periodicidad trimestral, Isdefe deberá justificar –mediante el Informe de Seguimiento correspondiente– los costes y gastos en los

que haya incurrido por razón del presente Acuerdo de Encomienda de Gestión.

Aportaciones de la Dirección General del INM (DGINM):

La DGINM asume las siguientes obligaciones como aportación al presente Acuerdo:

Facilitar a Isdefe toda la colaboración y apoyo que sean precisos para la mejor realización de la Encomienda de Gestión objeto del presente Acuerdo, en particular los conocimientos de la organización y de los procedimientos técnicos y operativos utilizados por el propio INM.

Coordinar e impulsar las actuaciones del presente Acuerdo, así como dirigir los grupos de trabajo que se establezcan en cada Hoja de Encomienda.

Realizar la verificación, aceptación y aprobación de las actividades realizadas por Isdefe en las distintas Hojas de Encomienda.

Dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integren las actuaciones materialmente encomendadas a la Sociedad estatal.

Financiar las actuaciones incluidas en el presente Acuerdo mediante la dotación presupuestaria hasta la cantidad de cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos setenta euros con treinta y un céntimos (449.370,31), IVA incluido, correspondientes a la anualidad 2007.

Con carácter particular, la Dirección General del INM asume la siguiente obligación:

La toma de decisiones necesaria, así como la gestión efectiva de las comunicaciones entre los distintos departamentos involucrados del INM, para implantar –en su caso– las distintas soluciones que surjan de los trabajos desarrollados bajo las diferentes Hojas de Encomienda.

Con la finalidad de garantizar el adecuado cumplimiento de estas funciones, la Dirección General del INM nombrará, de entre sus funcionarios, uno o varios responsables para las obligaciones anteriormente referidas.

MINISTERIO DE CULTURA

12086 ORDEN CUL/1798/2007, de 5 de junio, por la que se conceden las ayudas de acción y promoción cultural, correspondientes a 2007.

La Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre (Boletín Oficial del Estado n.º 7 de 8 de enero de 2005) establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas del Ministerio de Cultura en régimen de concurrencia pública. Por Resolución de 14 de noviembre de 2006 (Boletín Oficial del Estado n.º 281 de 24 de noviembre de 2007), de esa Dirección General, se convocan las ayudas de acción y promoción cultural correspondientes al presente ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Resolución de 14 de noviembre de 2006, la Comisión de Estudio y Valoración ha examinado y valorado las solicitudes presentadas a la convocatoria, habiendo dado traslado de la propuesta a la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, órgano instructor del procedimiento, para la concesión de determinadas ayudas a los solicitantes seleccionados.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 14 de noviembre de 2006, los criterios tenidos en cuenta por la Comisión de Estudio y Valoración para la selección de solicitudes han sido:

- Valoración de la aportación que represente la actividad propuesta para el cumplimiento de las finalidades del apartado primero de la Resolución de convocatoria.
- Capacidad y solvencia del solicitante.
- Trayectoria dentro de la actividad para la que se solicita la ayuda.
- Calidad del proyecto presentado.

Con posterioridad a la propuesta de concesión de las ayudas de acción y promoción cultural, se han producido las siguientes circunstancias:

Desistimiento de Mateo López Feijoo, a quien se había propuesto un importe de 2.000 €.

Desistimiento de la Asoc. Amigos del Camino de Santiago de Palencia, a quien se había propuesto un importe de 3.000 €.

Adaptación de la propuesta inicial de 2.000 €, a favor de Unión Territorial Anabad-Aragón, al gasto real de la actividad, que finalmente ha ascendido a 1.803,55 €.